



Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales
Estado – Generalitat de Cataluña



**ACUERDO DE VALORACIÓN DEL TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS A
LA GENERALITAT DE CATALUÑA EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA
INSPECTORA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

1. La valoración provisional en el año base 2007 que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan a la Generalitat de Cataluña se eleva a 13.967.442,13 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 21.1. de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
2. La financiación, en euros de 2010, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación adjunta.
3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de Suficiencia Global como consecuencia de la incorporación al mismo del coste efectivo de este traspaso, este coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes determinados en el acuerdo complementario que se recoge en el anexo.

Handwritten blue marks on the left margin, including a large 'B' at the bottom and several other symbols.



Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales
Estado – Generalitat de Catalunya



RELACIÓN

VALORACIÓN DEL COSTE EFECTIVO DEL TRASPASO A LA GENERALITAT DE CATALUÑA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

(euros 2010)

SECCIÓN 19: MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio 01. Ministerio y Subsecretaría

Programa 291A. Inspección y Control de Seguridad y Protección Social

Capítulo I. Gastos de personal	9.576.492,85
Artículo 12 Funcionarios	7.903.875,39
Artículo 13 Laborales	256.622,52
Artículo 15 Incentivos al rendimiento	1.123.267,77
Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	
Artículo 160.00 Cuotas sociales. Seguridad Social	223.365,57
Artículo 162.00 Gastos sociales del personal. Formación y perfeccionamiento del personal	46.489,00
Artículo 162.05 Gastos sociales del personal. Seguros	22.872,60
 Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios	 634.226,05
Artículo 23. Indemnizaciones por razón de servicio	634.226,05

Programa 291M. Dirección y servicios generales de Seguridad Social y Protección Social

Capítulo I. Gastos de personal	98.014,78
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.326.079,20
Artículo 20. Arrendamientos y cánones.....	302.261,48
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	103.360,23
Artículo 22. Material, suministros y otros	915.220,60
Artículo 23. Indemnizaciones por razón de servicio	5.236,89
Capítulo VI. Inversiones reales	283.605,49
Artículo 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	84.328,62
Artículo 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	199.276,87
 Créditos afectados por el traspaso	 11.918.418,37



ANEXO

ACUERDO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO DE VALORACIÓN DEL TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A LA GENERALITAT DE CATALUÑA EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DEL COSTE DEL TRASPASO DURANTE EL EJERCICIO 2010

Dado que la revisión del Fondo de Suficiencia Global, prevista en el artículo 21 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, y en el apartado 1 del presente acuerdo, no se va a producir hasta 1 de enero de 2011, el coste efectivo de este traspaso correspondiente al periodo marzo a diciembre de 2010 será de **9.112.002,51** euros, que se financiará conforme a lo que se prevé en este acuerdo complementario, mediante transferencias no integradas en el sistema de financiación.

Se ha acordado entre la Generalitat de Cataluña y la Administración General del Estado que, en el ejercicio 2010, el Ministerio de Trabajo e Inmigración abonará los siguientes gastos de acuerdo con el coste efectivo previsto en el apartado 2 del acuerdo de valoración.

- gastos previstos por arrendamientos e IBI que afecten a los inmuebles objeto del traspaso;
- los contratos vigentes de limpieza, vigilancia, seguridad, reparaciones, mantenimiento, conservación, comunicaciones, servicios postales y mensajería;
- gastos previstos de acción social que afecten al personal transferido en la convocatoria del Plan de Acción Social de 2010, cuyo plazo general de presentación de solicitudes finalizó el 19 de febrero de 2010.

Por tanto, no procede prever el traspaso de cantidad alguna por estos conceptos.

Conforme a lo anterior, una vez deducidos los gastos anteriormente señalados, el importe que se transferirá por la Administración General del Estado a la Generalitat de Cataluña, por décimas partes mensuales, asciende a **9.112.002,51 €** con el siguiente detalle:



Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales
Estado – Generalitat de Cataluña



(euros 2010)

SECCIÓN 19: MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio 01. Ministerio y Subsecretaría

Programa 291A.

Capítulo I. Gastos de personal **8.170.255,38**

Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios **528.521,71**

Artículo 23. Indemnizaciones por razón de servicio 528.521,71

Programa 291M. Dirección y servicios generales de Seguridad Social y Protección Social

Capítulo I. Gastos de personal **13.539,44**

Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios **163.348,06**

(Ya deducidos los gastos de arrendamientos, IBI, contratos de limpieza seguridad, reparaciones, mantenimiento, conservación, comunicaciones, servicios postales y mensajería, según los cálculos incluidos en la valoración del coste efectivo del traspaso)

Capítulo VI. Inversiones reales **236.337,91**

Artículo 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios 70.273,85

Artículo 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios 166.064,06

Créditos afectados por el traspaso **9.112.002,51 €**

Dr.
A
3